



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	035 - 2017 - 00586 - 00	Ejecutivo Singular	IMPRESISTEM S.A.	JB CORP S.A.S	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	30/01/2023	1/02/2023

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO entradasofajcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-01-27 A LA HORA DE LAS
08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 2017-586 (J.35).

Acorde con el informe que precede, la memorialista, debiera estarse a lo resuelto en el inciso final del auto de fecha **23 de octubre de 2020**, visible a folio 71 del cuaderno 1, el cual a la data se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹⁹

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 04
fijado hoy **19 de enero de 2023**, a las 08:00 AM

**LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12**

¹⁹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

CERTIFICADO DE GARANTÍA MOBILIARIA

Fecha de expedición: 24/08/2018 10:58:25	Número de Inscripción (Folio Electrónico): 20160816000051700	Número Pin: 8586664805801513408
---	---	------------------------------------

**REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN INICIAL**

Fecha y hora inscripción: 16/08/2016 15:38:09	Número de Inscripción (Folio Electrónico) 20160816000051700
--	--

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años

Número de Identificación
89765918

Primer Apellido GARCIA	Segundo Apellido TORRES	Primer Nombre JHON	Segundo Nombre FREDY	Sexo MASCULINO
País Colombia		Departamento BOGOTA		Municipio BOGOTA
Dirección				
Teléfono(s) fijo(s)		Teléfono(s) Celular		Dirección Electrónica (Email)
Tipo de cliente Nuevo				
Proceso de insolvencia NO		Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia
SECTOR:				

A.2 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada

Número de Identificación
900739332

Razón Social:
JBCORP SAS

Tamaño de la empresa
La empresa es propiedad de mujer cabeza de familia
PEQUEÑA
NO

País Colombia		Departamento BOGOTA		Municipio BOGOTA
Dirección				
Teléfono(s) fijo(s)		Teléfono(s) Celular		Dirección Electrónica (Email)

Tipo de cliente Nuevo	Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia	Nombre de administrador de insolvencia
SECTOR:			

B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada

Número de identificación
86006787

Dígito de verificación
9

Razón Social:
GIROS & FINANZAS C.F. S.A.

País Colombia	Departamento VALLE	Municipio CALI
Dirección		
Teléfono(s) fijo(s)	Teléfono(s) Celular	Dirección Electrónica (Email)
Porcentaje de participación: 0.00%		

C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes

Es garantía prioritaria de adquisición
SI

Tipos de bienes:
Bienes para uso:
CONSUMO

C.2 BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehículo		
Marca	TOYOTA	Numero	8AJCX8GS2H0890147
Fabricante	TOYOTA		
Modelo	2017	Placa	JC2019
Descripción	VEHICULO DE PLACAS JC2019 TOYOTA FORTUNER MODELO 2017 NUMERO DE SERIE 8AJCX8GS2H0890147 MOTOR 2TRAD91131 COLOR PLATA METALICO		

D. DATOS GENERALES

Monto máximo de la obligación Garantizada (Peso colombiano)	\$129.780.000,00
Tiene vigencia definida SI	Vigencia de la garantía (dd/mm/aaaa) 05/08/2026 23:59:59
Tipo de garantía	Garantía Mobiliaria

Nombre del anexo de la orden judicial o administrativa o protocolización

Datos de referencia
2020005633

E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia:
ACREEDOR GARANTIZADO

Primer Apellido AREVALO	Segundo Apellido ROBAYO	Primer Nombre RICHARD	Segundo Nombre FELIPE
País Colombia		Departamento BOGOTA	
Municipio BOGOTA		Dirección	
Dirección Electrónica (Email) richard.arevalo@girosyfinanzas.com			
Número de identificación			

**REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
FORMULARIO DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN**

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN	24/08/2018 10:54:48
FOLIO ELECTRÓNICO	20160816000051700

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años

Número de Identificación
80765018

Primer Apellido GARCIA	Segundo Apellido TORRES	Primer Nombre JHON	Segundo Nombre FREDY	Sexo MASCULINO
País Colombia		Departamento BOGOTA		Municipio BOGOTA
Dirección				
Teléfono(s) fijo(s)		Teléfono(s) Celular		Dirección Electrónica (Email)
Tipo de cliente Nuevo				
Proceso de insolvencia NO		Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia
SECTOR:				

A.2 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada

Número de Identificación
800739332

Dígito de Verificación
8

Razón Social:
JBCORP SAS

Tamaño de la empresa
La empresa es propiedad de mujer cabeza de familia
PEQUEÑA
NO

País Colombia		Departamento BOGOTA		Municipio BOGOTA
Dirección				
Teléfono(s) fijo(s)		Teléfono(s) Celular		Dirección Electrónica (Email)
Tipo de cliente Nuevo				
Proceso de insolvencia NO		Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia
SECTOR:				

D. DATOS GENERALES SEGÚN INSCRIPCIÓN ORIGINAL

Garantía modificada por
Acreedor

Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial

Datos de referencia
2020005633

F. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia:
ACREEDOR GARANTIZADO

Primer Apellido RICO	Segundo Apellido RAMIREZ	Primer Nombre LEYDER	Segundo Nombre
País Colombia		Departamento VALLE	
Municipio CALI		Dirección	
Dirección Electrónica (Email) leyder.rico@girosyfinanzas.com			
Número de identificación			

**REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN**

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN 24/08/2018 11:00:26	FOLIO ELECTRÓNICO 20180816000051700
--	--

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años

Número de Identificación 8075018				
Primer Apellido GARCIA	Segundo Apellido TORRES	Primer Nombre JHON	Segundo Nombre FREDDY	Sexo MASCULINO
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA		
Dirección KR 18 B 21-46 [CR 18B 21 46]				
Teléfono(s) fijo(s) 7559162	Teléfono(s) Celular 7456036	Dirección Electrónica (Email) fscorp@gmail.com		
Tipo de cliente Nuevo				
Proceso de Insolvencia NO	Tipo de administrador de Insolvencia	Nombre de administrador de Insolvencia		
Deudor garante que se ejecuta		SI		

A.2 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada

Número de Identificación 900739332		Dígito de Verificación 8	
Razón Social: JBCORP SAS		Tamaño de la empresa La empresa es propiedad de mujer cabeza de familia	PEQUEÑA NO
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección KR 18 B 21-46 [CR 18B 21 46]			
Teléfono(s) fijo(s) 7559162	Teléfono(s) Celular 7456036	Dirección Electrónica (Email) fscorp@gmail.com	
Tipo de cliente Nuevo			

Proceso de Insolvencia NO	Tipo de administrador de Insolvencia	Nombre de administrador de Insolvencia
Deudor garante que se ejecuta		SI

B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO QUE REALIZA LA EJECUCION

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada

Número de Identificación 95006797		Dígito de verificación 9	
Razón Social: GIROS & FINANZAS C.F. S.A.			
País Colombia	Departamento VALLE	Municipio CALI	
Dirección CL 4 27-52 [CALLE 4 No. 27-52]			
Teléfono(s) fijo(s) 6856555	Teléfono(s) Celular 3207842858	Dirección Electrónica (Email) miled.silva@girosyfinanzas.com, elena.rodriguez@girosyfinanzas.com	
Porcentaje de participación: Acreedor realiza la ejecución		SI	
		0,00%	

C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes

C.2 BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehículo		
Marca	TOYOTA	Numero	8AJCX8GS2H0680147
Fabricante	TOYOTA		
Modelo	2017	Place	JCZ019
Descripción	VEHICULO DE PLACAS JCZ019 TOYOTA FORTUNER MODELO 2017 NÚMERO DE SERIE 8AJCX8GS2H0680147 MOTOR 2TRA091131 COLOR PLATA METALICO		

D. DATOS GENERALES

Mecanismo de Ejecución	Pago Directo
------------------------	--------------

Monto estimado que se pretende ejecutar:	Tipo de Moneda: Peso colombiano 1. Capital: \$99.770.154,00 2. Intereses: \$7.232.282,00 3. Intereses de mora: \$765.653,00 4. Comisiones: \$0,00 5. Gastos por garantía y custodia: \$0,00 6. Gastos de la ejecución: \$0,00 7. Daños y perjuicios: \$0,00 8. Otros: \$3.058.499,00 Descripción otros: Seguro, Gtos Cobrenza, Honorarios Total: \$110.826.589,00
Descripción del Incumplimiento	Seguro, Gtos Cobrenza, Honorarios
Nombre del anexo: Orden Judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial	JHON FREDDY GARCIA TORRES - JBCORP.pdf
Dato de referencia	2020006533

E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia:
ACREEDOR GARANTIZADO

Primer Apellido RICO	Segundo Apellido RAMIREZ	Primer Nombre LEYDER	Segundo Nombre
País Colombia	Departamento VALLE	Municipio CALI	
Dirección CL 13 36-26 CA." II			
Dirección Electrónica (Email) leyder.rico@girosyfinanzas.com			
Número de Identificación 1144144254			

97

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN
Nro. CT902332366

Página 1 de 2

El vehículo de placas JCZ019 tiene las siguientes características:

Placa:	JCZ019	Clase:	CAMIONETA
Marca:	TOYOTA	Modelo:	2017
Color:	PLATA METALICO		
Carrocería:	WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	8AJCX8GSZ1H0690147	Motor:	2TR-409131
Chasis:	8AJCX8GSZ1H0690147	Línea:	FORTUNER
VIN:	8AJCX8GSZ1H0690147	Capacidad:	Psi: 7 Sentados: 7 Ple: 0
Cilindrada:	2894	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matriculada:	03/08/2016

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482016000283420 con fecha de importación 29/06/2016, Bogotá.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita EMBARGO según oficio 180087 del 24/01/2018, Radicado en SDM el 26/01/2018 Nro de expediente 20170586 Preferido de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 35 CRA 10 # 14-33 P 11 de BOGOTÁ, dentro del proceso Ejecutivo de IMPRESISTEM S A en contra de JHON FREDY GARCIA TORRES Y JBCORP SAS Inscrita

ENBARGO según oficio 5655 del 19/08/2021, Radicado en SDM el 04/03/2022 Nro de expediente 7614700000017850321, Preferido de SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRANSITO TRANSPORTES@CARTAGO.GOV.CO de CARTAGO, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE CARTAGO en contra de JBCORP SAS

Prenda o pignoración
Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO UNION S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta



BOGOTÁ

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN
Nro. CT902332366

Página 2 de 2

Placa: JCZ019

Propietario(s) Actual(es)
JBCORP S.A.S., NIT 900799332.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 16 de noviembre de 2022 a las 12:24:30
A solicitud de: CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ con C.C. 652362197 de Bogotá.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulamos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2160 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Acuerdos de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



BOGOTÁ

Señores

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

0391e3c8ta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofe3c8ta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: IMPRESISTEM

DEMANDADO: JB CORP

ASUNTO: EJECUTIVO No. 2017-586

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO PUBLICADO POR ESTADO DEL 19 DE ENERO DE 2023

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de GIROS Y FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A., me permito informar **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** contra el auto de 18 de enero de 2023 publicado por estado el 19 de enero de 2023, mediante el cual el su Despacho NIEGA nuevamente nuestro derecho como acreedores prendarios dentro del proceso ejecutivo de IMPRESISTEM contra JB CORP con numero procesal 2017-586.

ANTECEDENTES

1. El 26 de agosto de 2020 se radica ante su Despacho el poder especial, amplio y suficiente, con el fin de que me fuera reconocida personería aditiva dentro del proceso No 2017-586, para así poder ejercer la debida representación en nombre de GIROS Y FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A por encontrarse por el cual se llevó a cabo en el Juzgado 12 de Pequeñas causas y Competencias Múltiple de Bogotá, el proceso de Pago Directo, el cual cursó con el número de radicado 2018-695, ejerciendo nuestro mejor derecho como acreedores garantizados.
2. Su Despacho mediante providencia del 26 de mayo de 2021 notificado por estado el 27 de mayo de 2021, manifiesta que como no soy parte del proceso, no se me tendrá en cuenta la solicitud de reconocer personería dentro del proceso del rubro.
3. Encontrándose dentro del término el 31 de mayo de 2021, radico ante su Despacho el RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION en contra del auto del 26 de mayo de 2021, basándome en el argumento de que mi representado GIROS Y FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A, tiene todo el Derecho de hacer valer su posición como acreedor prendario del vehículo de placas JCZ-019, para lo cual se procedió a adjuntar toda la documentación referente al proceso

de Pago Directo que cursó en el Juzgado 12 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá, como lo fue:

- 3.1 El certificado de inscripción de la garantía mobiliaria.
- 3.2 El formulario de registro de ejecución de la garantía mobiliaria.
- 3.3 El auto que decretó la aprehensión del vehículo de placas JCZ-019.
- 3.4 El oficio No 00330 del 7 de febrero de 2019, por el cual de Juzgado 12 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá le ordena a la POLICIA NACIONAL – SUIN SECCION DE AUTOMOTORES realizar la aprehensión del vehículo de placas JCZ-019.
- 3.5 Auto del 22 de julio de 2019 el cual termino el proceso No 2018-695 y ordenó hacer el respectivo levantamiento de la medida de aprehensión para vehículo de placas JCZ-019 y ordeno la entrega a favor de mi representado GIROS Y FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A
- 3.6 El oficio No 01604 del 5 de agosto de 2019, en el que Juzgado 12 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá le ordena al parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S realizar la respectiva entrega del vehículo de placas JCZ-019 favor de mi representado GIROS Y FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
- 3.7 En fecha 09 de noviembre de 2022 y ante la negación de los recursos impetrados ante su Juzgado, manifestado su despacho que se entregaron los oficios de levantamiento de la medida para el vehículo de placas JCZ-019; situación que para la suscrita abogada es desconocida teniendo en cuenta que desconocemos completamente el contenido integral del proceso habida cuenta que por su Despacho no se nos ha reconocido personería, vulnerando el derecho preferente que como acreedores garantizados tenemos sobre el vehículo de placas JCZ019.
- 3.8 En la actualidad es importante y para conocimiento de la Jefatura de este despacho judicial, indicar que el oficio que menciono como respuesta en la acción de tutela en el que levantaba la cautela para el vehículo JCZ019 no ha sido tramitado por la persona que desconocemos refiro el oficio de las instalaciones de su despacho.
- 3.9 Nuevamente le reiteramos al señor Juez el vehículo JCZ 019 que tiene una limitación al dominio emitida por su Despacho no ha podido legalizarse en favor de GIROS Y FINANZAS hoy BANCO UNION S.A., porque figura el embargo vigente de IMPRESISTEM S.A. contra JB CORP.
- 3.10 Teniendo en cuenta el hecho que se menciona anteriormente y con el objeto de que se nos reconozca nuestra mejor calidad de acreedores garantizados para el vehículo de placas JCZ-019 y conforme a Derecho es que nuevamente radicamos memorial de poder como acreedores prendarios con el fin de revisar

el proceso e intervenir en el mismo pues nunca fuimos citados por IMPRESISTEM S.A. como acreedores garantizados dentro del presente proceso ejecutivo; configurándose una vulneración de nuestro derecho como acreedores garantizados tal y como lo establece la Ley 1676 de 2016 y el decreto 1836 de 2015.

4. Su Despacho a negado el reconocimiento de personería a la suscrita abogada vulnerando completamente el derecho que le asiste a mi mandante de vincularse al proceso en calidad de Acreedor Prendario y al debido proceso; pues su deber como Juez es reconocer personería para que se pueda solicitar lo que en derecho le corresponde a en favor de mi representada GIROS Y FINANZAS COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., para el vehículo de placas JCZ-019.
5. Su Despacho mediante auto del 24 de septiembre de 2021 notificado por estado el 27 de septiembre de 2021 **RECHAZA DE PLANO** el **recurso de reposición** y en **subsídio de apelación**, bajo la figura de que la suscrita no obra como parte ni como tercera dentro del proceso 2017-586.
6. En la providencia referida en el punto que antecede su Despacho también indica que con el fin de "diligenciar" en el punto del embargo del vehículo de placas HTS-329, ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad para que indiquen si inscribió la medida de embargo ordenada mediante oficio No 18-0088 del 24 de enero de 2018 y de no haberla inscrito que manifiesten porque no se dio aplicación a la directriz inmersa en el artículo 468 en su numeral 6 del Código General del Proceso.
7. Si bien es cierto, en el proceso 2017-586 se solicitó por parte de IMPRESISTEM el embargo de dos vehículos de placas HTS-329 y JCZ-019, medida que fue inscrita por Servicios Integrales para la Movilidad SIM, para los dos vehículos el día 06 de febrero de 2018 y el 08 de febrero de 2018, respectivamente; de conformidad a la orden emanada del Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.
8. En el poder radicado el 24 de agosto 2020 se solicita el reconocimiento de mi personería dentro del proceso 2017-586 para hacer valer la posición de **acreedor prendario** de mi representado GIROS Y FINANZAS COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., referente al vehículo de placas JCZ-019; mas no para el vehículo de placas HTS-329, como lo indica su Despacho en la providencia del 24 de septiembre de 2021.

9. Su Despacho decidió el levantamiento de la medida cautelar para el vehículo JCZ019; pero lo que desconoce completamente su Despacho es que la persona que se presentó dentro del proceso ejecutivo que cursa actualmente en su Juzgado, no acató la orden emanada en el oficio de levantamiento y ha buñado lo dispuesto por su Despacho.

10. Conforme se indica en el hecho anterior no solamente este autorizado se buria de su respetable despacho, sino que impide que GIROS Y FINANZAS hoy BANCO UNION S.A., pueda legalizar el bien conforme lo ordena la norma de garantías mobiliarias.

11. Hasta la fecha su Despacho ha vulnerado el Derecho al Debido Proceso, a ejercer su posición de Acreedor Prendario, perjudicando de esta manera el patrimonio de mi representada; pues usted no ha reconocido mi personería para que posteriormente se me requiera en el proceso que cursa actualmente en su despacho con la calidad de acreedor prendario que usted está desconociendo de conformidad al artículo 468 C.G.P.

12. Su Juzgado emitió los oficios de levantamiento en fecha 25 de agosto de 2022 han trascurrido mas de 6 meses y el oficio no ha sido tramitado por la persona que fue autorizada para retirar y cumplir con la orden que usted impartió; en el sentido de levantar la cautelar para el vehículo de placas JCZ-019; por lo tanto, alegamos certificado del vehículo JCZ-019.

13. También es importante indicar que desde que su Despacho avoco conocimiento del proceso objeto de esta discusión nunca ordeno notificarnos como acreedores garantizados para hacernos parte en el mismo.

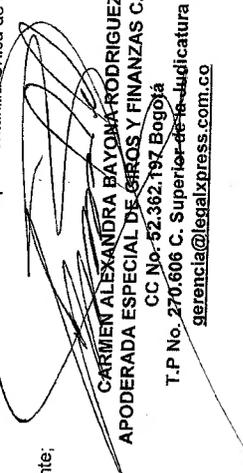
PETICIONES

1. Solicito a su señoría se revoque la decisión del auto de fecha 18 de enero de 2023 publicado por estado el 20 de enero de 2023 y se conceda el recurso de reposición y en subsidio de apelación para que podamos ejercer el derecho que nos corresponde como acreedores prendarios para el vehículo de placas JCZ019.
2. Se me reconozca personería dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía No. 2017-586 de IMPRESISTEM S.A. contra JB CORP y JHON FREDDY GARCIA TORRES, para hacer valer el derecho que tiene mi representado GIROS Y FINANZAS COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. como **acreedor prendario** del vehículo de placas JCZ-019.

ANEXOS

1. El certificado de inscripción de la garantía mobiliaria.
2. El formulario de registro de ejecución de la garantía mobiliaria.
3. Certificado vehículo JCZ019 emitido por Ventanilla Única de Movilidad

Cordialmente;


CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
APODERADA ESPECIAL DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
CC No.-52.362.197.Bogotá
T.P No. 270.606 C. Superior de 16-Judicatura
gerencia@legalxpress.com.co

RE: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION EJECUTIVO No. 2017-00586 DE IMPRESISTEM contra JB CORP

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/01/2023 7:17

Para: gerencia@legalxpress.com.co <gerencia@legalxpress.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 404-2023, Entidad o Señor(a): ALEXANDRA BAYONA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: ALLEGA RECURSO //De: Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co> Enviado: martes, 24 de enero de 2023 3:21 p. m// **35-2017-586// JUZ 03 EJEC// AZ**

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL [¡HAZ CLICK AQUÍ](#)

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de enero de 2023 17:37

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION EJECUTIVO No. 2017-00586 DE IMPRESISTEM contra JB CORP

Señores(as) secretaría

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Enviado: martes, 24 de enero de 2023 3:21 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION EJECUTIVO No. 2017-00586 DE IMPRESISTEM contra JB CORP

Cordial saludo, encontrando dentro del término allegó RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN; contra auto de fecha 18 de enero de 2023 publicado por estado el 20 de enero de 2023 dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00586

DATOS PROCESO
DEMANDANTE IMPRESISTEM
DEMANDADO JB CORP
JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION AUTO ESTADO DEL RECONOCIMIENTO PERSONERÍA PODER
ABOGADA CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
CC No. 52362197
TP No. 2706060
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@legalxpress.com.co



Alexandra Bayona Rodríguez
Abogada Especialista en Derecho Procesal
Móvil: 3012819295
Teléfono: 7941998 Ext 1009
Correo: gerencia@legalxpress.com.co
Legal.xpress.abogados@gmail.com
Bogotá D.C
Calle 19 No 4 – 74 oficina 601

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>27-01-23</u>	se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>319</u>	del
C. G. P. el cual corre a partir del <u>30-01-23</u>	
se hace en: <u>01-02-23</u>	
Per Mingo	